

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la representante legal de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 18 de octubre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Terminación Proceso Por Pago De Cuotas En Mora
Clase De Proceso	: Eje Para La Efectividad De La Garantía Real
Demandante	: Banco Davivienda S.A Nit. 860.034.313-7
Demandada	: Fabian Restrepo Henao C.C. 4.376.786
Radicado	: 630014003007-2022-00367-00

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por ajustarse a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P., el despacho decretará la terminación del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A y en contra de FABIAN RESTREPO HENAO, por pago de las cuotas en mora del pagaré Nro. 05713136000835099, hasta el 29 de agosto de 2022.

Bajo ese entendido, se decretará el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble gravado con la hipoteca y se dispondrá el desglose de los documentos presentados como base para el cobro, con las constancias correspondientes.

Por último, se dispondrá el archivo de las presentes diligencias.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A y en contra de FABIAN RESTREPO HENAO, por pago de las cuotas en mora del pagaré Nro. 05713136000835099, hasta el 29 de agosto de 2022.

SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de embargo y secuestro del inmueble ubicado en el lote No. 9 Mz 8 Casa B Urbanización Quintas De Los Andes del área urbana de Armenia – Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-148395 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denunciado como de propiedad del extremo ejecutado FABIAN RESTREPO HENAO con CC N° 4.376.786.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q con la advertencia de que dicha cautela, fue decretada por auto de fecha 17 de agosto de 2022 y comunicada a través del oficio número 0955 del 9 de Agosto de 2022, el cual queda sin efecto alguno.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE del pagaré No. 05713136000835099 y la Escritura Pública número 3657 de la Notaría Cuarta del Círculo Notarial de Armenia Q., otorgada el 12 de noviembre de 2010, con la constancia de que el proceso se terminó por pago de las cuotas en mora del pagaré Nro. 05713136000835099, hasta el 29 de agosto de 2022; previo el pago de las expensas necesarias.

Teniendo en cuenta que los documentos objeto de desglose se encuentran en poder de la apoderada de la parte demandante, se requiere a la profesional del derecho para que allegue el pagaré y la escritura pública anteriormente relacionados en original al Centro De Servicios Judiciales.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previo cumplimiento de las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.186** DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6720b97f61b2099e5b0f581ee99676d7141565b8656293e62747a4df8eb78724
Documento generado en 17/10/2022 10:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>